

NOTARIA PUBLICA No. 20
Ella y la del Causante
Manuela Rivas
de Cobolillo



U M E N 452
: 9260. - Nueve Mil Doscientos Sesenta.
V e i n t e
NOTARIA PUBLICA No. 20
Ella y la del Causante
Manuela Rivas
de Cobolillo
CHIHUAHUA, CHIH.
Ojunga 120 Tels. 16-39-80, 16-39-91, 16-39-32, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

señores:
EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, comparecen los

INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES,--
MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL,--
AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL,--
ALICIA VIDAL FUENTES y --
MARIA MARTHA VIDAL FUENTES,--

con el objeto de hacer constar por medio de la presente escritura la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: --

I.- Declaran los comparecientes que constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que se denominará: "COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS",

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.--
II.- Los elementos esenciales de la persona moral que mediante la presente escritura se constituye, son los que manifiestan los comparecientes en las siguientes: --

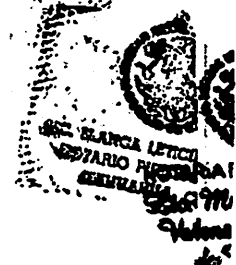
PRIMERA: - La Sociedad se denominará: "COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS", siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus

COTEJADO

abreviaturas S. A. DE C. V.- - - - -

SEGUNDA: - La Sociedad tendrá por objeto:- - - - -

- 1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de aparatos, máquinas, equipo, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones electrónicos, electromecánicos y mixtos o combinados.- - - - -
- 2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento.- - - - -
- 3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales. - -
- 4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad.- - - - -
- 5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Consorcio o Sociedad, tanto civil como mercantil. - - - - -
- 6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales. - - - - -
- 7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su



Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



Notario No. 20
Lic. Blanca Leticia Ornelas
Calle Ojinaga 120
Calle Ojinaga 120

-2-

pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales. - - - - -

8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad, o de sus filiales o subsidiarias. - - - - -

9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles relacionados con los fines anteriores y sus conexos. - -

La Sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de componentes de vehículos automotores. - - - - -

TERCERA: - La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura. - - - - -

CUARTA: - El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre, pero la Asamblea General de Accionistas queda expresamente autorizada para establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República Mexicana y para designar domicilios convencionales con propósitos contractuales. -

QUINTA: - La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana, de acuerdo con el Artículo 2o s e g u n d o de la Ley Orgánica de la Fracción I primera del Artículo 27 Veintisiete de la Constitución General de la República, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: - - - - -

COTEJADO
COPIADO

* T o d o extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.* - - - - -

C O N C E D I E N D O S E al solicitante permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el 51% cincuenta y uno por ciento del Capital Social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana, o por inmigrantes que no se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica, o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y el 49% cuarenta y nueve por ciento restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta Sociedad, cuando el capital esté representado por títulos al portador no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Extranjeros Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, negociaciones o empresas, deberá solicitarse de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso previo.--

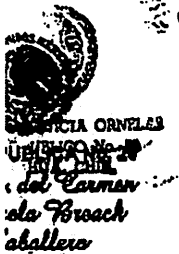


Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



-3-

SEXTA: - El Capital mínimo, fijo, invariable y sin derecho a retiro lo es la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - -

Los incrementos que pueda sufrir el Capital serán ilimitados y éstos representarán el Capital Variable, de acuerdo con lo que disponen estos Estatutos y la Ley que rige la materia, siempre dividido en acciones nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, y en títulos que amparen una o varias acciones que pueden formar series o sub-series, según lo acuerden los Organos de Gobierno; mismas que pueden otorgar a los tenedores de las diferentes series o sub-series, distintas calidades y derechos de diverso contenido. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos. - - - - -

LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE EN VIRTUD DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE, SE REGIRA POR LOS ESTATUTOS QUE FIRMADOS POR LOS ACCIONISTAS SE AGREGAN EN S I E T E ---- FOJAS UTILES, AL APENDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN SU LEGAJO RESPECTIVO MARCADO CON LA LETRA *A*.- - - - -

- - - - - - T R A N S I T O R I O S :- - - - - -

I.- El Capital Social actual lo es la suma de \$1'000,00.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en 1,000 mil acciones nominativas con valor nominal de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, las cuales por ahora forman una sola serie, confiriendo a sus tenedores iguales derechos y obligaciones; totalmente suscrito y pagado por los

COTEJADO
CORREJADO

MC. BLANCO
BOTANIC
CHILE
NOTARIA F
E. M.
Valencia
de E

accionistas en efectivo, en la siguiente forma: - - - -

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	APORTACION:
INGENIERO RAFAEL VIDAL		
FUENTES: - - - - -	-500	\$ 500,000.00

MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR		
ROYO DE VIDAL: - - - - -	-400	400,000.00.

AMELIA FUENTES AGUERO DE		
VIDAL: - - - - -	60	60,000.00

ALICIA VIDAL FUENTES:- - - - -	20	20,000.00
--------------------------------	----	-----------

MARIA MARTHA VIDAL FUENTES:- - - - -	20	20,000.00
--------------------------------------	----	-----------

T O T A L E S: - - - - -	-1,000	\$ 1'000,000.00
--------------------------	--------	-----------------

II.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan que para el primer ejercicio social la Sociedad será administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, formado por las siguientes personas, quienes durarán en el ejercicio de sus respectivos puestos, mientras no tomen posesión los que hayan de substituirlos: - - - - -

PRESIDENTE: - - - - -INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES.

SECRETARIA: - - - - -MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL. - - - - -

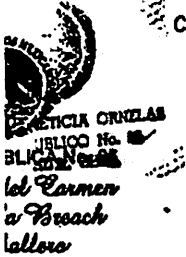
TESORERA: - - - - -MARIA MARTHA VIDAL FUENTES. - -

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



-4-

PRIMER VOCAL: - - - - -AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL.

SEGUNDO VOCAL:- - - - -ALICIA VIDAL FUENTES. - - - - -

III.-Se designa como DIRECTORA GENERAL a la señora MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL.- - - - -

IV.- Se designa como DIRECTORA ADMINISTRATIVA a la señorita MARIA MARTHA VIDAL FUENTES. - - - - -

V.- Se inviste al Consejo de Administración como Cuerpo Colegiado, a su Presidente en lo individual, a la Directora General y a la Directora Administrativa, indistintamente, del cúmulo de facultades a que se refiere el Artículo llo. Décimo Primero de los Estatutos Sociales que rigen esta persona moral. sin limitación alguna.- - - - -

LAS FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, IDENTICOS EN SU TEXTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

* En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dán con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se dán con ese carácter para que el

COTEJADO
COTEJADO



apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.* - - - - -

VI.- Se designa como COMISARIO al señor CONTADOR PUELICO SERGIO ARRIAGA OROZCO. - - - - -

VII.- Los nombrados aceptan los cargos que se les confieren, protestando cumplirlos fiel y legalmente, para lo cual caucionan su manejo en la forma prevista por esta escritura constitutiva.- - - - -

VIII.-La Tesorera del Consejo de Administración, en este acto se dá por recibida del pago de las acciones suscritas por los accionistas fundadores, dándoles a cada uno de ellos el certificado provisional correspondiente, el cual será canjeado por los títulos de las acciones cuando éstos sean emitidos.- - - - -

IX.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de Diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; y los siguientes, por ahora correrán del 1o. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.- - -

YO LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: - - - - -

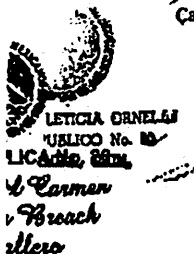
a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de la presente escritura, en su legajo respectivo marcado con

Lic. Blanca Leticia Oinela

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-80, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 18-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



-5-

la letra *B*, mismo que es del siguiente tenor literal:-

* Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXICO." - Al centro: *DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO No. 50604.- EXP. No. 938963.- FOLIO No. 66626.- Tlatelolco, D. F., a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-EN ATENCION a que el C. RAFAEL VIDAL FUENTES, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: Sociedad Anónima de Capital Variable, BAJO LA DENOMINACION DE: COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS, S. A DE C. V. CON DURACION DE: 99 AÑOS.- CUYO DOMICILIO SERA: Chihuahua, Chih., CAPITAL SOCIAL: \$ 1'000,000.00 M. N. mínimo, máximo ilimitado.- OBJETO SOCIAL: El que se detalla en el anexo, que firmado y sellado forma parte de esta autorización.-La Sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de componentes de vehículos automotores.- una firma ilegible.- Al protocolizar este permiso el Notario deberá transcribir la Orden de Cobro que ampara el pago de derechos correspondiente.- Un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: *ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.* AS. pcv 66626.- una rubrica.- I-1 F-C.S.A. 2o. 51% - 49% y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula contenida en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República,

COPIADO

EL MARCA LE
NOTARIO P
NOTARIA
Sra. Ma
Valencia
de E

por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana." - - -

C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el 51% del capital social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana, o por inmigrantes que no se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica, o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y el 49% restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta sociedad, cuando el capital esté representado por títulos al portado no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.- Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus acciones, bienes raíces o

Lia Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. No. 28
d. Carmen
v. Breach
Mora

-6-

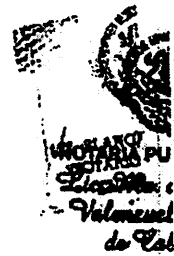
inmuebles en general, negociaciones o empresas deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los Artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, 28, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional, Fracción I, su Ley Orgánica y Reglamento; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la Sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operación de la Sociedad. El texto íntegro se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del propio Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. P.O. DEL SECRETARIO - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE TRAMITE.- LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ, firmado.- I-1 F-C.S.A.20.- 51% - 49% 2-VII-84.* - - - -

A N E X O: -- Va en una foja útil, del siguiente tenor literal: - - - - -

*OBJETO SOCIAL:- - - - -

1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda

COPIADO
COPIADO
COPIADO



clase de aparatos, máquinas, equipos, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mixos o combinados. - -

2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento. - - - - -

3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales. - -

4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad. - - - - -

5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Consorcio o Sociedad, tanto civil como mercantil. - - - - -

6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales. - - - - -

7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales. - - - - -

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-80, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

NOTARIA CIVIL
CANCUN No. 23
Cancun
Bucach
Cancun

-7-

8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias. - - - - -

9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos. - -

Tres firmas ilegibles.- Anexo 66626.- Dos sellos con el Escudo Nacional al centro que dicen: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS." - - - - -

ORDENES DE COBRO: - Del siguiente tenor literal: - - - - -

Uno.- *Impresión máquina registradora - FOLIO HD-2 Con máquina registradora - (ilegible) HACIENDA - SHCP.

Declaración de pago de derechos por certificaciones, reposiciones, etc.- Uso exclusivo de la S.H.C.P.- I.-

Oficina autorizada.- Localidad - Municipio - Entidad Federativa.- TLATELOLCO, D. F.- Uso exclusivo de la

S.H.C.P.- Clave de la O.F.H. - pral. sub. ag. 5.- II.-

Datos de identificación del contribuyente.- nombre, denominación o razón social.- COMERCIAL DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, S. A. DE C. V. - - - - -

III.- Dependencia - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

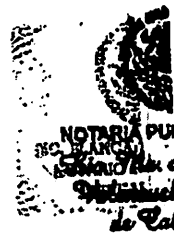
clave 156.- IV.- Descripción del concepto - importe -

clave.- Servicios consulares - pasaporte ordinario 5 -1 años - col. 152.- Pasaporte becario/trabajador 152.-

Pasaporte oficial +1 -1 años 152.- Refrendo pasaporte oficial 152.- Documento de identidad y viaje 5 -1 años

152.- Legalizaciones 153.- visas 153.- otros 153.-

COTEJADO
SECRETARÍA



Servicios jurídicos - permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional RECEPCION Y EXAMEN DE SOLICITUD 1,000.00 154.- Carta de Naturalización - ordinaria 066026.- 155.- privilegiada.- 155.- otros.- Importe a pagar 1,000.00 - 700 - No. 1257964.- 12-1851.* Dos.- *Impresión máquina registradora - FOLIO HD-2 Con máquina registradora "SEP-2-85 892300 \$ 3,000.00" - HACIENDA - S.H.C.P.- Declaración de pago de derechos por certificaciones, reposiciones, etc.- Uso exclusivo de la S.H.C.P.- I.- Oficina autorizada.- Localidad - Municipio Entidad Federativa.- Uso exclusivo de la S.H.C.P.- Clave de la O.F.H.- pral. sub. 3g. 5 - II.- Datos de identificación del contribuyente - nombre, denominación o razón social COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS S. A. DE C. V.- II.- Dependencia - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - clave 156.- IV.- Descripción del concepto - importe - clave.- Servicios Consulares - pasaporte ordinario 5 -1 años - col 152.- Pasaporte becario / trabajador 152.- Pasaporte oficial +1 -1 años 152.- Refrendo pasaporte oficial 152.- Documento de identidad y viaje 5 -1 años 152.- Legalizaciones 153.- visas 153.- otros 153.- Servicios jurídicos - permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional - CONST. \$ 3,000.00 - 154.- Carta de naturalización - ordinaria 155 - ordinaria 155.- otros - Importe a pagar \$ 3,000.00 - 700 - No. 1497594. - 12-1851.* - - - - - b).- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.- - - - -

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

-8-

JCA No. 26

*L. Carmen
Brazo
Lleras*

c).- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus respectivos originales que tuve a la vista y con los cuales se cotejó.-----

d).- Que por sus generales, los comparecientes bajo protesta de decir verdad me manifiestan ser: mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, el señor INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES, originario de Madera, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta, Ingeniero Mecánico Electricista, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número VIFR-400228, la señora MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL, originaria de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, dedicada a las labores del hogar, ambos casados bajo el régimen de sociedad conyugal el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta, y con domicilio en Calle Presa Falcón número 2519 dos mil quinientos diecinueve, de esta Ciudad; la señora AMELIA FUENTES AGUIERO DE VIDAL, originaria de Durango, Durango, con fecha de nacimiento el día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho, dedicada a las labores del hogar, casada bajo el régimen de sociedad conyugal el día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro con el señor Rafael Vidal Quintero, y con domicilio en Calle Laura número 2200 dos mil doscientos, de esta Ciudad; la señora ALICIA VIDAL FUENTES, originaria de Madera, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día tres de noviembre de mil novecientos treinta y seis, soltera por

COTEJADO
COTEJADO



razón de divorcio, Auxiliar Administrativa, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número VIFA-361103, y con domicilio en Calle Veinticuatro número 2509 dos mil quinientos nueve, de esta Ciudad; la señorita MARIA MARTHA VIDAL FUENTES, originaria de Madera, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, Auxiliar Contable, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número VIFM-410509, y con domicilio en Calle Laura número 2200 dos mil doscientos, de esta Ciudad; las señoras María del Carmen Ramonfaur Royo de Vidal y Amelia Fuentes Agüero de Vidal exentas, los demás al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, advertidos de las sanciones en que incurren quienes siendo causantes no están al corriente en sus pagos. - - - - -

e).- No se agrega Nota al Fisco Federal en virtud de que el acto jurídico instrumentalizado no causa gravamen alguno. - - - - -

f).- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de la presente escritura, la solicitud de inscripción de esta persona moral en el Registro Federal de Contribuyentes; habiéndoseles advertido a los Organos de Gobierno, que de no presentarme dicho documento en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la presente, procederé a empadronarla en su reblada. - - - - -

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-80, 16-39-81, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



LA ORNELAS
TO No. 16-
CHIH.

LICA No. 28
El Carmen
Proach
Mora

-9-

g).- Que leída la presente acta a los comparecientes, explicándoles su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia.-----

RAFAEL VIDAL FUENTES. - MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR - -
ROYO DE VIDAL. - AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL, - ALI--
CIA VIDAL FUENTES. - MARIA MARTHA VIDAL FUENTES. ----
FIRMADOS. - ANTE MI, B.L. ORNELAS. - FIRMADO. - EL SELLO
DE LA NOTARIA. -----

-----AUTORIZACION-----

En la Ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, autorizo definitivamente la presente, agregando al legajo de su número marcado con las letras, *C*, *D*, *E*, SOLICITUD DE INSCRIPCION EN HACIENDA, CERTIFICADO DE PAGOS, OFICIO A LA RECAUDACION DE RENTAS. - DOY FE. - B.L. ORNELAS. - FIRMADO. - EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

-----INSERTOS:-----

COTEJADO
COTEJADO

RE. ELANC
ESTARIO
NOTARIA P
Lita Ma
Valencia
de La

LETRAS CONTIN
UBLION No. 15
DIA. 1961

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-06-23 y 16-10-20

CHIMUANA, CHIH.

=10=



CTA ORNELAS
LIC. No. 20
Chihuahua
Breach
llera

===== ESTATUTOS =====

QUE RIGEN LA PERSONA MORAL DENOMINADA: - - - - -

COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS, SOCIE-
DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - -

===== CAPITULO I: =====

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALI-
DAD, CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD: - - - - -

ARTICULO 1o. LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, -
DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUEDARON-
DETERMINADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, -
CUARTA, QUINTA Y SEXTA DE ESTA MISMA ESCRITURA. - - - - -

ARTICULO 2o. EL CAPITAL SOCIAL PODRÁ SER AUMENTA-
DO POR APORTACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS O POR ADMI-
SIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y PODRÁ DISMINUIRSE POR RETIRO PAR-
CIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES. PARA AUMENTARSE O DISMI-
NUIRSE EL CAPITAL EN LA FORMA ANTERIOR SERÁ SUFICIENTE CON
QUE SE TOME EL ACUERDO NECESARIO EN ASAMBLEA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS PARA LA VALIDEZ - -
DE LOS ACUERDOS DE DICHA ASAMBLEA Y QUE EL AUMENTO O - - -
DISMINUCIÓN SE INSCRIBA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA - - -
SOCIEDAD. - - - - -

EN CASO DE REDUCCIÓN LOS ACCIONISTAS PODRÁN A PARTIR DE LA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA, OCURRIR ANTE EL
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ANTE EL ADMINIS-
TRADOR UNICO EN SU CASO, A AMORTIZAR SUS ACCIONES, EN ----
PROPORCIÓN A LA REDUCCIÓN ACORDADA. - - - - -

ARTICULO 3o. LA INTENCIÓN DE UN SOCIO DE RETIRAR-
SE PARCIAL O TOTALMENTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SOCIEDAD -
DE MANERA FEHACIENTE Y NO SURTIRÁ EFECTOS SINO HASTA EL --
FIN DEL EJERCICIO ANUAL EN CURSO, SI LA NOTIFICACIÓN SE --
HACE ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO Y SURTI-
RÁ EFECTOS EN EL SIGUIENTE, SI SE HICIERE DESPUÉS. - - - - -

ARTICULO 4o. NO PODRÁ EJERCITARSE EL DERECHO DE --
SEPARACIÓN CUANDO TENGA COMO CONSECUENCIA REDUCIR A MENOS-

COTEJADO
CON
EL
LIBRO
DE
REGISTRO

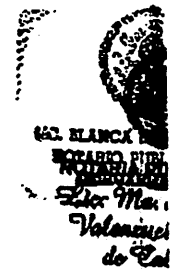
Blanca Leticia Ornelas
C. L. Ornelas
[Signature]

[Signature]

DEL MÍNIMO EL CAPITAL SOCIAL. - - - - -

ARTÍCULO 50.- LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONTENDRÁN LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 125 CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE INSERTARÁ EN ELLOS LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA; ESTARÁN NUMERADOS PROGRESIVAMENTE Y SERÁN AUTORIZADOS CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, TANTO LOS TÍTULOS COMO LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES PODRÁN AMPARAR VARIAS ACCIONES LOS CUALES DEBERÁN SER EXPEDIDOS DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO A CONTAR DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA; DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO. LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES SERÁN NOMINATIVOS Y SE CANJEARÁN POR LAS ACCIONES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO EMITIDAS. - - - - -

ARTÍCULO 60.- LAS ACCIONES SON INDIVIDUALES, CADA UNA REPRESENTARÁ UN VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS SOCIOS GOZARÁN DEL DERECHO AL TANTO A LA VENTA DE LAS ACCIONES, EL QUE PRETENDA VENDER DEBERÁ ACREDITARLE A LA EMISORA LA RENUNCIA FIRMADA E INDUBITABLE DE TODOS LOS SOCIOS PARA PROCEDER AL REGISTRO DEL NUEVO TITULAR; GOZANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL DERECHO DE VETAR AL CANDIDATO, OFRECIENDO OTRO COMPRADOR EN IGUALDAD DE CONDICIONES ECONÓMICAS, EL CUAL SERÁ PREFERIDO, IGUALMENTE GOZARÁN LOS ACCIONISTAS DEL DERECHO, AL TANTO, EN PROPORCIÓN A LAS ACCIONES QUE DETENTAN, AL HACER UNA NUEVA EMISIÓN DE ACCIONES, POR AUMENTO DE CAPITAL. POR LO QUE LA EMISORA SÓLO RECONOCERÁ COMO TITULAR A AQUEL QUE APAREZCA INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES; SALVO ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO, MUTILACIÓN O DETERIORO, SU REPOSICIÓN SE REGISTRARÁ POR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES MERCANTILES. - - - - -



Lic. Blanca Leticiela Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

=11=

2

=====CAPITULO II=====

=====DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD=====

ARTICULO 70.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR UN ADMINISTRADOR UNICO. EN EL CASO DE QUE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DETERMINE QUE LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ÉSTE ESTARÁ INTEGRADO POR UN MÍNIMO DE TRES MIEMBROS; LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS UN VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, TENDRÁN DERECHO A ELEGIR CUANDO MENOS UN CONSEJERO. PARA SER ADMINISTRADOR UNICO O MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD. -----

ARTICULO 80.- EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS DURANTE EL TÉRMINO DE UN AÑO, PUDIENDO SER REELECTOS. SIN EMBARGO PERMANECERÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN HASTA QUE SUS SUCESORES HAYAN SIDO NOMBRADOS Y TOMADO POSESIÓN DE SUS CARGOS. -----

ARTICULO 90.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, SE REQUIERE: -----

A).- ESTAR LEGALMENTE CAPACITADO PARA ACTUAR COMO TAL. -----
B).- NO TENER NINGUNA DE LAS INCAPACIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 151 CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

C).- GARANTIZAR EL FIEL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS DEPOSITANDO ACCIONES POR VALOR DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS - 00"100 MONEDA NACIONAL), -----
O NUMERARIO U OTORGAR FIANZA POR LA MISMA SUMA; ACCIONES, CANTIDAD O FIANZA QUE NO PODRÁ SER RETIRADA SINO HASTA QUE SE APRUEBE SU GESTIÓN. -----

ARTICULO 100.- LAS JUNTAS DEL CONSEJO DE ADMINIS-

COTEJADO
COTEJADO

Eniñe Rical 3
R. J. Rical
Ornelas

TRACIÓN SE CELEBRARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y SERÁN-
CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O POR EL SECRETARIO, POR EL -
COMISARIO O POR DOS DE SUS MIEMBROS. LAS JUNTAS DEL CONSE-
JO PODRÁN CELEBRARSE EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO O FUE-
RA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO SE DETERMINE EN LA
CONVOCATORIA LA CUAL SE DARÁ A CONOCER CUANDO MENOS CON --
QUINCE DÍAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE --
LA JUNTA; CONVOCATORIA QUE SERÁ PUBLICADA POR ALGUNO DE --
LOS ELEMENTOS PERSONALES QUE FORMEN EL CONSEJO DE ADMINIS-
TRACIÓN. - - - - -

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PUEDEN RENUNCIAR AL REQUISITO DE-
LA CONVOCATORIA Y ÉSTE NO SE REQUERIRÁ, CUANDO TODOS LOS -
MIEMBROS ESTÉN PRESENTES; HABRÁ QUÓRUM EN LAS JUNTAS DEL -
CONSEJO CUANDO ASISTA LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y LAS -
RESOLUCIONES SERÁN ADOPTADAS POR EL VOTO EN EL MISMO SENTI-
DO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES. CADA MIEMBRO -
TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE -
CALIDAD EN CASO DE EMPATE. - - - - -

ARTÍCULO 110.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO -
CUERPO COLEGIADO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRA-
CIÓN EN LO INDIVIDUAL O EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO,
TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR Y DI--
RIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, TALES FACULTADES SON --
LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y -
COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, SIN LIMI-
TACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL -
QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL --
DISTRITO FEDERAL CON INCLUSIÓN DE TODAS AQUELLAS - - - - -
FACULTADES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL A QUE -
SE REFIERE TANTO EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL --
EN SU ARTÍCULO 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE - -
Y SU CONCORDANTE EL ARTÍCULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS --
CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA-
Y EL 2486 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE DICHO --

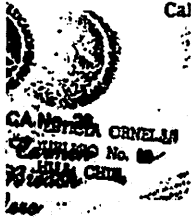


Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



=12=

-- 3 --

ORDENAMIENTO, COMO EL CÓDIGO DE COMERCIO Y OTRAS LEYES ---
MERCANTILES, LA LEY DE AMPARO, ETCÉTERA. - - - - -
DICHAS FACULTADES INCLUIRAN ENUNCIATIVAMENTE PODER: - - - - -
A).- PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD
CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, AÚN LAS -
QUE CONFORME A LA LEY, REQUIERAN MENCIÓN O CLÁUSULA ESPE--
CIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -
D).- PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES
Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERA
LES Y ESPECIALES, AÚN LAS QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN
CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -
C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, - -
CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES --
QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y A LAS
CUALES SE REFIERE EL ARTÍCULO 2486 DOS MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE --
CHIHUAHUA Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ORDENAMIENTOS QUE - -
REGULAN OTRAS MATERIAS, PUDIENDO EJERCITARLO ANTE AUTO---
RIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN USO DE ESTE
MANDATO PUEDE: DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBI
TROS, DIRIMIR CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE AMIGABLES COMPONE
DORES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, ENTABLAR TODA CLASE DE RE---
CURSOS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, PRESENTAR DENUN--
CIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, COADYUVAR CON EL MINIS
TERIO PÚBLICO, OTORGAR PERDONES E INTERPONER Y DESISTIRSE-
DEL JUICIO DE AMPARO, SIENDO ESTAS FACULTADES MERAMENTE --
ENUNCIATIVAS DE NINGUN MODO LIMITATIVAS, YA QUE EL PRESEN
TE PODER ES DE LO MAS AMPLIO COMO EN DERECHO SEA POSIBLE -
Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -
D).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, --
CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES --
QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA ---
TENER LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, PARA LOS EFECTOS - - - - -

COTEJADO
COTEJADO

Blanca Leticia Ornelas
A. L. Ornelas
Notario

DE LOS ARTÍCULOS 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS, 47 CUA-----
RENTA Y SIETE, 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO FRACCIÓN III -
TERCERA, 523 QUINIENTOS VEINTITRES, 692 SEISCIENTOS NOVEN
TA Y DOS FRACCIONES I PRIMERA, II SEGUNDA Y III TERCERA, -
786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 787 SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE, 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, 873 OCHOCIENTOS SE
TENTA Y TRES, 874 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, 876 OCHO-
CIENTOS SETENTA Y SEIS, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, -
879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, 880 OCHOCIENTOS OCHENTA,
883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, -
VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA; PODRÁ ACTUAR FRENTE O ANTE: - - - - -
I).- LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS - -
CONTRATOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLIC-
TOS COLECTIVOS; - - - - -
II).- LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA-
TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL -
PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITAR-
SE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SER-
VICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIEN-
TOS VEINTITRES, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASÍ--
MISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ÁRBITRA
JE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; PROPONER ARREGLOS CONCI--
LIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE -
DE DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORA-
LES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA
CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMI-
TEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, - AL MISMO TIEMPO PO---
DRÁ CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER, NOVAR, EXTINGUIR, REVO-
CAR O RESCINDIR CONTRATOS DE TRABAJO; PODRÁ PAGAR Y RECI--
BIR PAGOS, PODRÁ INTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, JUICIOS-
Y PROCEDIMIENTOS E INCLUSO AL AMPARO, Y DESISTIRSE DE UNOS



Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-16-20

CHIHUAHUA, CHIH.

= 13 =

ANEXO
Corte
Breach
era

Y OTROS. -----
E).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON
TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE --
REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE --
TRAMITEN TODO TIPO DE ASUNTOS FISCALES ANTE LAS SECRETA---
RÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMACIÓN Y PRESU---
PUESTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS, INCLUYEN---
DO LA ADMINISTRACIÓN FISCAL REGIONAL NORTE-CENTRO, TESORE---
RÍA GENERAL DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL, TRIBUNAL ---
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA -
NACIÓN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS - ---
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O PARAESTATALES QUE DIRECTA ---
O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ASUNTOS FISCALES; -----
PUDIENDO EN CONSECUENCIA: FIRMAR, GESTIONAR, TRAMITAR, ---
PROMOVER, PRESENTAR PRUEBAS, FORMULAR ALEGATOS, INTERPONER
RECURSOS, PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, OÍR NOTIFICA
CIONES, SUSCRIBIR, FIRMAR, NOVAR, MODIFICAR, EXTINGUIR, --
RESCINDIR, RESOLVER CONTRATOS O CONVENIOS PARA LOS FINES -
MENCIONADOS, SIENDO LO ANTERIOR ENUNCIATIVO Y NO LIMITATI-
VO, TODA VEZ QUE SE LES OTORGA EL PODER MÁS AMPLIO COMO --
EN DERECHO SEA POSIBLE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -
F).- EMITIR, SUSCRIBIR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, AVALAR --
O EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR, TÍTULOS DE CRÉDITO, --
VALOR O INSTRUMENTOS DE PAGO, EN BENEFICIO SOCIAL. - - - - -
G).- DESIGNAR: DIRECTOR(ES) GENERAL(ES), GERENTE(S), FUN--
CIONARIOS Y EMPLEADOS QUE LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD -
EXIJA; DETERMINÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, DERECHOS Y OBLI--
GACIONES; ASÍ COMO SUS EMOLUMENTOS, GRATIFICACIONES U HONO
RARIOS. - - - - -
H).- RESOLVER LOS ARBITRAJES, CONSULTAS, OPINIONES Y DEMÁS
CUESTIONES QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN SOMETER A SU CONSTI--
DERACION. - - - - -
I).- ACTUAR EN EL DESAHOGO DE SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO -

COTEJADO
COTEJADO

Blanca Leticia Ornelas
A. J. Ornelas
A. J. Ornelas

DE DELEGADO O DELEGADOS DESIGNADOS DE ENTRE SUS MIEMBROS -
Y EN SU DEFECTO POR MEDIO DEL PRESIDENTE, PUDIENDO NOMBRAR
COMISIONES EN CUESTIONES ESPECIALES QUE REQUIERAN CONCEN-
ZUDO ESTUDIO O DEDICACIÓN DE ENTRE TODOS LOS ACCIONISTAS.-
EL FORMAR PARTE DE UNA DE ESTAS COMISIONES SE CONSIDERARÁ-
UN HONOR POR LO QUE NO SERÁ REMUNERADO. - - - - -

J).- EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACUERDOS DE LAS ASAM-
BLEAS GENERALES Y LLEVAR A CABO CUANTOS ACTOS Y OPERACIO-
NES EXIGIERE LA CONVENIENCIA DEL INTERÉS SOCIAL, CON - - -
EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY O POR-
ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - -

K).- APROBAR A MAYORÍA DE VOTOS EL INGRESO DE NUEVOS - - -
SOCIOS, LA TRASMISIÓN DE ACCIONES; VETAR AL CANDIDATO-COM-
PRADOR Y OFRECER A OTRO EN IGUALDAD DE CONDICIONES ECONÓMI-
CAS. - - - - -

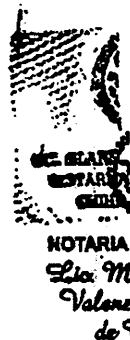
L).- NOMBRAR APODERADOS CON LAS FACULTADES QUE EN CADA CA-
SO ESTIME PERTINENTES, ASÍ COMO REVOCAR, MODIFICAR, RESOL-
VER Y RESCINDIR LOS MANDATOS OTORGADOS, SIN QUE LO PRIMERO
IMPLIQUE DESAPODERAMIENTO DE LAS FACULTADES A QUE - - - -
SE REFIERE EL MANDATO O MANDATOS QUE SE OTORGUEN. - - - - -

M).- EXPEDIR COPIAS DE LAS ACTAS Y ACUERDOS QUE OBREN EN -
LOS LIBROS, CERTIFICADAS POR EL PRESIDENTE Y ALGÚN OTRO - -
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. - - - - -

===== CAPÍTULO III: =====
===== DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: =====

ARTÍCULO 12o.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONVOCA-
DA Y REUNIDA DE ACUERDO CON LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN-
ESTA ESCRITURA Y EN LA LEY, CONSTITUYE LA SUPREMA AUTORÍ-
DAD DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTA A TODOS LOS ACCIONISTAS; -
SUS DECISIONES Y RESOLUCIONES VÁLIDAMENTE ADOPTADAS OBLI-
GAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUYENDO A AQUELLOS QUE - - -
ESTUVIEREN AUSENTES Y A LOS DISIDENTES; RESPETÁNDOSELES - -
LOS DERECHOS QUE LES CONCEDE LA LEY. - - - - -

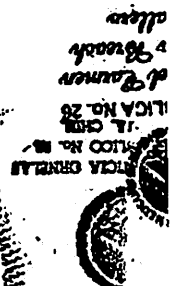
ARTÍCULO 13o.- LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS O - -



COTEJADO

EXTRAORDINARIAS, SON EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REUNEN
PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 182 CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES, LAS DEMAS SERAN ORDINARIAS, LAS
CUALES SE CELEBRARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO
DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE CLAUSURA DE
CADA EJERCICIO SOCIAL Y EN ELLAS SE TRATARAN ADEMAS DE LOS
ASUNTOS INCLUIDOS EN LA ORDEN DEL DIA, LOS SIGUIENTES:
A).- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO, DEL
ESTADO FINANCIERO DESPUES DE TENER EN CUENTA EL INFORME
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL DICTAMEN DEL COMISARIO,
B).- DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
O AL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO; ASI COMO FIJAR O NO
SUS EMOLUMENTOS,
C).- DESIGNAR A EL(LOS) COMISARIO(S), FIJAR O NO SUS
EMOLUMENTOS,
D).- DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA HACERSE DE LAS
UTILIDADES QUE APAREZCAN EN EL ESTADO FINANCIERO APROBADO,
ARTICULO 140.- TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES DE
ACCIONISTAS DEBERAN CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL, LAS
CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O
EXTRAORDINARIAS DEBERAN SER HECHAS POR EL CONSEJO DE AD-
MINISTRACION POR SU PRESIDENTE O SU SECRETARIO O POR DOS
DE SUS MIEMBROS O EN SU CASO POR EL ADMINISTRADOR UNICO,
O POR EL COMISARIO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE OTOR-
GA LA LEY A LOS ACCIONISTAS PARA OBTENER LA PUBLICACION
JUDICIAL DE LA CONVOCATORIA,
LAS CONVOCATORIAS DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFI-
CIAL DEL ESTADO O EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCU-
LACION EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD CON NO MENOS
DE QUINCE DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA,
ARTICULO 150.- LAS CONVOCATORIAS DEBERAN ESTABLE-
CER EL DIA, HORA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA, CONTENER EL ORDEN

Handwritten signature and date: 20 de Julio de 1992



NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojuna 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

Lc. Blanca Leticia Oñegas

!Su éxito es el nuestro!

DEL DÍA Y ESTAR FIRMADAS POR QUIENES LAS HICIEREN, SIN ---
EMBARGO LOS ACCIONISTAS PUEDEN RENUNCIAR AL REQUISITO DE ---
LA CONVOCATORIA, SI AL MOMENTO DE INSTALAR LA ASAMBLEA Y ---
LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA, TODAS LAS ACCIONES EN QUE ---
SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTÁN PRESENTES
O REPRESENTADAS, LA SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA QUE SE
PUBLIQUE POR NO HABERSE OBTENIDO QUÓRUM EN LA PRIMERA, --
DEBERÁ ESPECIFICAR TAL HECHO Y DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA-
MANERA ESTABLECIDA ANTERIORMENTE POR LO MENOS CON DIEZ ---
DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA, - - - - -

ARTÍCULO 16º.- A FIN DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS --
GENERALES DE ACCIONISTAS, ÉSTOS O SUS REPRESENTANTES DEBE-
RÁN DEPOSITAR LAS ACCIONES CON EL TESORERO DEL CONSEJO DE-
ADMINISTRACIÓN O CON EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, --
O CON LA PERSONA QUE SE INDIQUE PARA ESTE FIN EN LA CONVO-
CATORIA, CON DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE
LA ASAMBLEA Y EL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE RECIBIRÁ --
UNA TARJETA DE ADMISIÓN EN LA QUE SE INDICARÁ EL NOMBRE --
DEL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE Y EL NÚMERO DE VOTOS --
A QUE TENGA DERECHO, - - - - -

ARTÍCULO 17º.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍ-
CULO ANTERIOR, CUALESQUIER ACCIONISTA PUEDE DEPOSITAR SUS-
ACCIONES EN UN BANCO O INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE RECONOCI-
DA SOLVENCIA Y EL DEPOSITARIO NOTIFICARÁ AL TESORERO DEL --
CONSEJO O AL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, O A LA PERSO-
NA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONSTANCIA DE --
DEPÓSITO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE ACCIONES DEPOSITADAS, --
ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE DE UN ACCIONISTA QUE ASISTA A --
LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTAR A QUIÉN FUNJA COMO SECRETARIO
DE LA MISMA, PODER GENERAL, ESPECIAL O SIMPLE CARTA PODER-
FIRMADA POR SU REPRESENTADO, - - - - -

ARTÍCULO 18º.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PODRÁ CELEBRARSE EN VIRTUD DE PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATO-
RIA SI LOS TITULARES DE CUANDO MENOS EL CINCUENTA UNO --



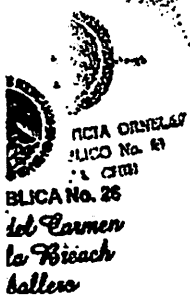
Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-29

CHIHUAHUA, CHIH.

=15=



-- 6 --

POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL ESTÁN PRESENTES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. - - - - -

ARTICULO 19o. LA PRESENCIA O REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DEL CAPITAL SOCIAL, CONSTITUIRÁN QUÓRUM PARA UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRE A VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA SI NO SE INTEGRA EL QUÓRUM. LA CONVOCATORIA SE REPETIRÁ TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, DE MANERA QUE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ESTÉ PRESENTE O REPRESENTADO, SIEMPRE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. - - -

ARTICULO 20o. LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SERÁN ADOPTADAS POR EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE SEAN TITULARES DE CUANDO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. - - -

ARTICULO 21o. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, DEBERÁ PRESIDIR LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN SU AUSENCIA LO HARÁ EL PRIMER VOCAL. EN EL CASO DE QUE AMBOS ESTÉN AUSENTES PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA, LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LA MISMA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DEBERÁ ACTUAR COMO TAL EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN SU AUSENCIA EL SEGUNDO VOCAL Y A FALTA DE ÉSTE, POR LA PERSONA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEBERÁ DESIGNAR A DOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O SUS REPRESENTANTES COMO ESCRUTADORES, O PASAR LISTA DE ASISTENCIA A VIVA VOZ. - - -

COMO REGLA GENERAL LA VOTACION, SERÁ ECONÓMICA Y NOMINAL SERÁ DE OTRO MODO SÓLO CUANDO LOS TENEDORES DE NO MENOS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL LO SOLICITEN. - -

ARTICULO 22o. EN TODAS LAS ASAMBLEAS DE ACCIONIS--

COTEJADO
COTEJADO

Blanca Leticia Ornelas
A. D. Ornelas

[Handwritten signature]

TAS, CADA ACCIÓN TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, SI DOS O MÁS --
PERSONAS FUEREN PROPIETARIAS PRO-INDIVISO DE UN CERTIFICADO
DE ACCIONES O ACCIÓN, DEBERÁN NOMBRAR UN REPRESENTANTE CO--
MÚN, SI NO LO HICIEREN, LA ACCIÓN O ACCIONES REPRESENTADAS--
POR TAL CERTIFICADO O ACCIÓN, NO VOTARÁ EN LA ASAMBLEA; SU--
JETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 CIENTO VIENTIDOS DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - - - -
EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, GOZARÁ DE VOTO DE CALIDAD EN--
CASO DE EMPATE. - - - - -

===== CAPITULO IV: =====

===== DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: =====

ARTICULO 23o.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ--
A CARGO DE UNO O MÁS COMISARIOS QUE DESIGNARÁ LA ASAMBLEA --
DE ACCIONISTAS POR MAYORÍA DE VOTOS, PUDIENDO DESIGNAR TAM--
BIÉN COMISARIOS SUPLENTE, LOS CUALES PODRÁN SER O NO ACCIO--
NISTAS. LOS COMISARIOS DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS DURANTE UN --
AÑO COMO SE INDICA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINIS--
TRACIÓN O PARA EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO Y TENDRÁN--
LOS PODERES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 166
CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MER--
CANTILES. LOS COMISARIOS Y LOS SUPLENTE EN EL CASO DE QUE--
ÉSTOS SEAN DESIGNADOS, DEBERÁN GARANTIZAR EL FIEL DESEMPEÑO
DE SU CARGO EN LA MISMA FORMA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 9o, --
NOVENO INCISO C, DE ESTA MISMA ESCRITURA, PARA LOS MIEMBROS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O PARA EL ADMINISTRADOR UNICO
EN SU CASO. - - - - -

===== CAPITULO V: =====

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES
Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD: =====

ARTICULO 24o.- LA DURACIÓN DEL EJERCICIO SOCIAL --
PODRÁ SER DETERMINADO POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO CONFORME--
LO EXIJAN LOS INTERESES SOCIALES; AUNQUE NUNCA DEBERÁ --
EXCEDER DE UN AÑO. - - - - -

ARTICULO 25o.- AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL --

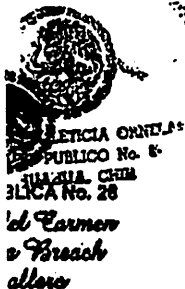
NOTARIA PU
Liza Ma.
Valencia
de Ca

Lic. Blanca Lettela Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.



= 16 =

7

DEBERÁ PRACTICARSE UN ESTADO FINANCIERO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; AUNQUE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PODRÁN EN TODO TIEMPO, ACORDAR LA PRACTICA DE ESTADOS FINANCIEROS Y LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CUANDO AQUÉLLOS LOS ARROJEN, EN LA FORMA QUE SE DETERMINA EN EL ARTÍCULO QUE SIGUE.

ARTICULO 26o. LAS UTILIDADES QUE SE OBTENGAN Y QUE LAS ARROJE EL ESTADO FINANCIERO APROBADO POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE DISTRIBUIRÁN EN LA FORMA QUE ÉSTA DETERMINE Y SINO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE SEPARARÁ UN CINCO POR CIENTO DE ELLAS PARA FORMAR O INCREMENTAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE LLEGUE A SER POR LO MENOS IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 2.- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA CREAR O INCREMENTAR OTRAS RESERVAS.
- 3.- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA SOCIO TENGA.
- 4.- SE SEPARARÁN LAS SUMAS QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES FIJEN.
- 5.- EL REMANENTE SI LO HUBIERE SE LLEVARÁ A CUENTA DE UTILIDADES POR APLICAR.

ARTICULO 27o. LAS PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD SERÁN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO POSEA, PERO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS POR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, QUEDA LIMITADA AL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES RESPECTIVAMENTE SUSCRITAS O PAGADAS POR ELLOS.

ARTICULO 28o. SALVO QUE TODOS LOS ACCIONISTAS TENGAN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS, ÉSTA SERÁ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD. LOS DIVIDENDOS QUE NO FUEREN COBRADOS POR LOS

COTEJADO
COTEJADO

Blanca Lettela Ornelas
Let. 20
Ornelas

ACCIONISTAS EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS PRESCRIBIRÁN A FAVOR-
DE LA SOCIEDAD. - - - - -

===== CAPITULO VI: =====

===== DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: =====

ARTICULO 290.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR CUAL-
QUIERA DE LOS CASOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 229 DOSCIEN-
TOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTI-
LES. - - - - -

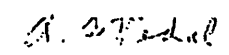
ARTICULO 300.- UNA VEZ QUE HAYA SIDO DECRETADA LA-
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN; AL EFEC-
TO, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE LA HAYA -
DECRETADO, DETERMINARÁ EL NÚMERO DE LIQUIDADORES QUE HAN DE
LLEVARLA A CABO Y SI SE DESIGNA A MÁS DE UNO, DEBERÁN - - -
ACTUAR CONJUNTAMENTE. - - - - -

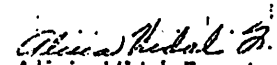
ARTICULO 310.- LOS LIQUIDADORES REPRESENTARÁN A LA
SOCIEDAD CON FACULTADES DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN Y PA-
RA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON INCLU-
SIÓN A TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN PODER O CLÁU-
SULA ESPECIAL A MENOS QUE LA ASAMBLEA LIMITE SUS FACULTADES

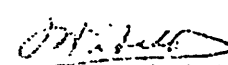
ARTICULO 320.- DURANTE EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN -
LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS PUEDEN SER CONVOCADAS POR LOS-
LIQUIDADORES, POR LOS COMISARIOS O DIRECTAMENTE POR LOS - -
ACCIONISTAS TENEDORES DE NO MENOS DEL VEINTICINCO POR - - -
CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. - - - - -

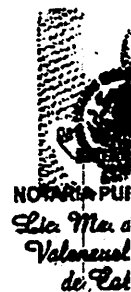
Ingeniero Rafael Vidal Fuentes.-


María del Carmen Ramonfaur
Royo de Vidal.-


Amelia Fuentes Agüero de Vidal.-


Alicia Vidal Fuentes.-


María Martha Vidal Fuentes.-



Lia. Blanca Letitia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

-17-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL
ART. 27 CONSTITUCIONAL

PERMISO No. 50604

EXP. No. 938963

FOLIO No. 66626



Tlatelolco, D.F., a veintinueve de agosto de mil
novecientos ochenta y cinco.

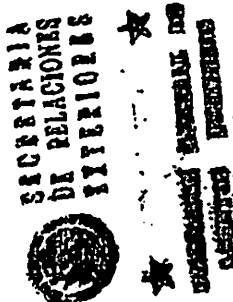
EN ATENCION a que el C. RAFAEL VIDAL FUENTES

solicitó permiso de esta Secretaría para que se -

constituya una:	Sociedad Anónima de Capital Variable.
BAJO LA DENOMINACION DE:	COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS S.A. DE C.V.
CON DURACION DE:	99 años
CUYO DOMICILIO SERA:	Chihuahua, Chih.
CAPITAL SOCIAL:	\$ 1'000,000.00 M.N. mínimo, máximo ilimitado
OBJETO SOCIAL:	El que se detalla en relación anexa, misma que debidamente firmada y sellada forma parte de este rización. - - - - - La sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de compo- nentes de vehículos automotores. - - - - -

COPIADO

AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO
DEBERA TRANSCRIBIR LA CRUZ DE COBRO QUE
AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPON-
DIENTE.



AS.pcv 65626

y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula contenida en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno no bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana."

CONCEDE al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el 51% del capital social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana, o por inmigrantes que no se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica, o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y el 49% restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta sociedad, cuando el capital esté representado por títulos al portador no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo.

Este permiso se concede con fundamento en los Artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, 26, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional, Fracción I, su Ley Orgánica y Reglamento: su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operación de la sociedad. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del propio Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
P.O. DEL SECRETARIO

M. JEFE DEL DEPARTAMENTO
COORDINACIÓN DE TRAMITE

LIC. ERNESTO AMADOR MARTINEZ

I-1
F-C.S.A. 20.
51%-49%

2-VI.1-8"

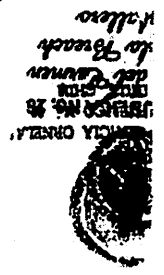
¡Su éxito es el nuestro!

Lia Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ofimaga 120 Tels. 16-39-80, 16-39-91, 16-39-82, 12-06-46, 12-03-23 y 16-10-20

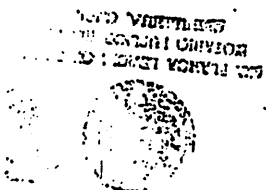
CHIHUAHUA, CHIH.



8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la sociedad o de sus filiales o subsidiarios. 9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos.

***** CERTIFICACION NOTARIAL *****
LA LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que la presente copia concuerda fielmente con su respectivo original que tuve a la vista y con el cual coteje, va en dos fojas útiles. EXTENDIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CINCO. DOY FE.-----

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS



COTEJADO

* SU EXITO ES EL NUESTRO *

shq

NOTARIA
Lic. Ma
Valencia
de C



TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CERTIFICADO DE INGRESOS

301980

TGE-53.01

COMERCIAL DE ELECTRONICOS ELECTRONICOMICS S.A. DE C.V.

CONCEPTO	RAMO	PARCIAL	IMPORTE
A JUNIO DE 1985	410		
1.5 AL MILLAR SOBRE 11,000,000.00			
MAS CUATRO POCERES			

DIA / MES / AÑO

[Signature]

S U M A	1,900.00
IMP. UNIVERSIDAD	76.00
IMP. EXTRAORDINARIO	
SUBTOTAL	
RECARGOS	
MINISTRO No.	
TOTAL	1,976.00

53 ***1,976.00
06585 26-09-85

Lic. Blanca Letitia Ornela

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

OBJETO SOCIAL

= 19 =

ESTADIA ORNELA
PUBLICO N.º 20
CALLE OJINAGA
CARMEN
BRESCH
HERO

- 1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de aparatos, maquinas, equipo, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones eléctricos, electrónica, electro-mecánica y mixtas o combinados.
- 2.- establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento.
- 3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales.
- 4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad.
- 5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Comercio o Sociedad, tanto civil como mercantil.
- 6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales.
- 7.- Gestionar préstamos, y conseguir dinero para cualquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales.
- 8.- Assumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias.
- 9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos.

COTIZADO
COTIZADO

SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES



★
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS EXTERIORES



SECRETARIA DE
JUSTICIA
ASUNTOS JURIDICOS

66620
2/



FOLIO

HD-2

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

I. OFICINA AUTORIZADA

TI. ATEL. D. C. D. F.

LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

USO EX-
CLUSIVO
DE LA
S.H.C.P.

CLAVE DE LA D.F.M.

PRAL SUB. AC.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
COMERCIAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V.III. DEPENDENCIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIOS CONSULARES

PASAPORTE ORDINARIO

PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR

PASAPORTE OFICIAL

REFRENDO PASAPORTE OFICIAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

LEGALIZACIONES

VISAS

OTROS

SERVICIOS JURIDICOS

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES

I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

CARTA DE NATURALIZACION

ORDINARIA

PRIVILEGIADA

OTROS

Nº 1257964

IMPORTE A PAGAR

1,000

700



FOLIO

HD-2

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

I. OFICINA AUTORIZADA

LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

USO EX-
CLUSIVO
DE LA
S.H.C.P.

CLAVE DE LA D.F.M.

PRAL SUB. AC.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORESIII. DEPENDENCIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIOS CONSULARES

PASAPORTE ORDINARIO

PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR

PASAPORTE OFICIAL

REFRENDO PASAPORTE OFICIAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

LEGALIZACIONES

VISAS

OTROS

SERVICIOS JURIDICOS

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES

I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

CARTA DE NATURALIZACION

ORDINARIA

PRIVILEGIADA

OTROS

Nº 1497594

IMPORTE A PAGAR

13,000.00

700

CHINA, 1949

¡Su éxito es el nuestro!

Formulario de Inscripción para Personas Morales y Físicas

SECCION I: DATOS GENERALES

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: **CONSEJO DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES**

2. TIPO DE ENTIDAD: **PERSONA MORAL**

3. ACTIVIDAD PRINCIPAL: **GOBIERNO LOCAL**

4. DIRECCION: **1234 MAIN ST, LOS ANGELES, CA 90001**

5. TELEFONO: **213-555-1234**

6. REPRESENTANTE LEGAL: **JOHN DOE**

7. FECHA DE FUNDACION: **01/01/1980**

8. CAPITAL SOCIAL: **\$1,000,000.00**

9. REGIMEN FISCAL: **ENTIDAD POLITICA**

10. CLAVE DE INSCRIPCION: **000-000000**

11. CLAVE DE IDENTIFICACION: **1234567890**

12. CLAVE DE REGISTRO: **9876543210**

13. CLAVE DE OFICINA: **000-000000**

14. CLAVE DE OFICINA DE INSCRIPCION: **000-000000**

15. CLAVE DE OFICINA DE REGISTRO: **000-000000**

16. CLAVE DE OFICINA DE IDENTIFICACION: **000-000000**

17. CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

18. CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTACION: **000-000000**

19. CLAVE DE OFICINA DE ACTIVIDAD PRINCIPAL: **000-000000**

20. CLAVE DE OFICINA DE TIPO DE ENTIDAD: **000-000000**

21. CLAVE DE OFICINA DE NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000-000000**

22. CLAVE DE OFICINA DE DIRECCION: **000-000000**

23. CLAVE DE OFICINA DE TELEFONO: **000-000000**

24. CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTANTE LEGAL: **000-000000**

25. CLAVE DE OFICINA DE FECHA DE FUNDACION: **000-000000**

26. CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

27. CLAVE DE OFICINA DE REGIMEN FISCAL: **000-000000**

28. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE INSCRIPCION: **000-000000**

29. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE IDENTIFICACION: **000-000000**

30. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE REGISTRO: **000-000000**

31. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA: **000-000000**

32. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE INSCRIPCION: **000-000000**

33. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGISTRO: **000-000000**

34. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE IDENTIFICACION: **000-000000**

35. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

36. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTACION: **000-000000**

37. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE ACTIVIDAD PRINCIPAL: **000-000000**

38. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE TIPO DE ENTIDAD: **000-000000**

39. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000-000000**

40. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE DIRECCION: **000-000000**

41. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE TELEFONO: **000-000000**

42. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTANTE LEGAL: **000-000000**

43. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE FECHA DE FUNDACION: **000-000000**

44. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

45. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGIMEN FISCAL: **000-000000**

46. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE INSCRIPCION: **000-000000**

47. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE IDENTIFICACION: **000-000000**

48. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE REGISTRO: **000-000000**

49. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA: **000-000000**

50. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE INSCRIPCION: **000-000000**

51. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGISTRO: **000-000000**

52. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE IDENTIFICACION: **000-000000**

53. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

54. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTACION: **000-000000**

55. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE ACTIVIDAD PRINCIPAL: **000-000000**

56. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE TIPO DE ENTIDAD: **000-000000**

57. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000-000000**

58. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE DIRECCION: **000-000000**

59. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE TELEFONO: **000-000000**

60. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTANTE LEGAL: **000-000000**

61. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE FECHA DE FUNDACION: **000-000000**

62. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

63. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGIMEN FISCAL: **000-000000**

64. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE INSCRIPCION: **000-000000**

65. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE IDENTIFICACION: **000-000000**

66. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE REGISTRO: **000-000000**

67. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA: **000-000000**

68. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE INSCRIPCION: **000-000000**

69. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGISTRO: **000-000000**

70. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE IDENTIFICACION: **000-000000**

71. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

72. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTACION: **000-000000**

73. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE ACTIVIDAD PRINCIPAL: **000-000000**

74. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE TIPO DE ENTIDAD: **000-000000**

75. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000-000000**

76. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE DIRECCION: **000-000000**

77. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE TELEFONO: **000-000000**

78. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REPRESENTANTE LEGAL: **000-000000**

79. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE FECHA DE FUNDACION: **000-000000**

80. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

81. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGIMEN FISCAL: **000-000000**

82. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE INSCRIPCION: **000-000000**

83. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE IDENTIFICACION: **000-000000**

84. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE REGISTRO: **000-000000**

85. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA: **000-000000**

86. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE INSCRIPCION: **000-000000**

87. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE REGISTRO: **000-000000**

88. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE IDENTIFICACION: **000-000000**

89. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CAPITAL SOCIAL: **000-000000**

90. CLAVE DE OFICINA DE CLAVE DE OFICINA DE CLAVE

122
10/11/44
Valencia
de 9

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto: -----

- 1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de aparatos, máquinas, equipo, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones electrónicos, electromecánicos y mixtos o combinados. -----
- 2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento. -----
- 3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales. -----
- 4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad. -----
- 5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Comercio o Sociedad, tanto civil como mercantil. -----
- 6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana y del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales. -----
- 7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que causen poder de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales. -----

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 18-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-16-20

CHIHUAHUA, CHIH.



BLANCA ORNELAS
PUBLICO No. 20

CHIHUAHUA, CHIH.
PUBLICA No. 26

del Carmen
la Breach
tallero

- 21 - E

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

101-67-01

DECLARACION NOTARIAL

Recaudador de Rentas en Chihuahua, Chih., Día 25 mes Septiembre de 1985

o de su conocimiento que ante mí se otorgó la escritura cuyos datos son:

ESCRITURA 9260.---	FECHA 20 de Septiembre de 1985.--	VOLUMEN 452
-----------------------	--------------------------------------	----------------

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE: Escritura constitutiva de la Sociedad denominada; *COMERCIA E SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS*, S.A. DE C.V. con duración de 99 años, -- domicilio esta Cd. y Capital suscrito y pagado de \$ 1'000,000.00 M.N.----

OTORGANTE(S)			CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE	
Ing. Rafael Vidal Fuentes.-			accionistas.-
la, del Carmen Ramonfau	Royo de Vidal		
melia Fuentes Agüero de Vidal,			
licia Vidal fuentes y			
María Martha Vidal Fuentes.-			

LIQUIDACION

OPERACION EXENTA: PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

IMPUESTO QUE CAUSA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE Art. 305, fracs. II y VI del Código Fiscal del Estado, se paga 1.5 al millar sobre \$ 1'000,000.00 = \$ 1,500.00 más 4% Imp. Univ. = 60.00

OTROS IMPUESTOS demás \$ 416.00 por cuatro poderes.-	total: ----	IMPORTE = 1,976.00
---	-------------	-----------------------

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO		MATERNO	NOMBRE	 Sello de Autorización LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS NOTARIO PUBLICO No. 20 CHIHUAHUA, CHIH.
Ornelas		Domínguez	Lic. Blanca Leticia.-	
REGISTRO ESTAL DE CAUSANTES.		FIRMA		
OEDB-450507-001				
NO. DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL				
Veinte para el Dto.				
Morelos.-				

ADEUDOS ANTERIORES

NOMBRE DEL IMPUESTO	ADEUDO HASTA	FIRMA DEL EMPLEADO AUTORIZADO
REDIAL		
AVIMENTO		
OTROS		

LUGAR PARA CERTIFICACION DE PAGO Y SELLO

El C. Recaudador de Rentas certifica que en esta fecha se pagó el impuesto según Recibo Oficial No. 301980 conforme a la liquidación formulada bajo responsabilidad del Notario que la suscribe pudiendo autorizar la escritura a que esta nota se refiere.

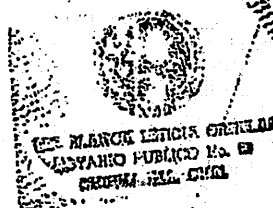
INO.

B. L. O. /yipy. ----

FINA... NOTARIO
Copia... RECAUDACION
Copia... TESORERIA

COTEJADO

NOTARIA PU
Lic. Ma
Valencia
de Ca



Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

22

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE *COMERCIAL-
DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS* SOCIEDAD ANONIMA DE--
CAPITAL VARIABLE, VA EN VEINTIDOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE
COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y LO AUTORIZO Y FIRMO EN--
LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOM--
BRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS--
OCENTA Y CINCO. - DOY FE. -----

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE

LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS

COTEJADO

COTEJADO

YIPY#shq

ira#roa

*SU EXITO ES EL NUESTRO *

La Sociedad
REGISTRO 342 Sección Comercial
Cadastral 25 de Noviembre de 1985 Doy Fe



LIC. NEL ANTONIO A. AZATE V.

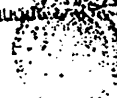
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
OF. CENTRAL DEL REG. PUB.
DE LA PROPIEDAD

Poderes Dirección Civil
REGISTRADO bajo el Núm. 446 de folios 86
Libro Núm. 394 de la Sección Comercial
Cadastral 25 de Noviembre de 1985 Doy Fe



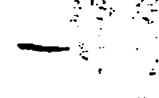
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
OF. CENTRAL DEL REG. PUB.
DE LA PROPIEDAD
010. MORELOS

Poderes Dirección Administrativa
REGISTRADO bajo el Núm. 447 de folios 96
Libro Núm. 397 de la Sección Comercial
Cadastral 25 de Noviembre de 1985 Doy Fe



LIC. NEL ANTONIO A. AZATE V.

Poderes Consejo de Admin.
REGISTRADO bajo el Núm. 448 de folios 85
Libro Núm. 398 de la Sección Comercial
Cadastral 25 de Noviembre de 1985 Doy Fe



LIC. NEL ANTONIO A. AZATE V.

Chlorophyll *a*

~~EL MANEJADOR.~~



LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS
NOTARIO PUBLICO No. 20
CHIHUAHUA, CHIH.
2 de mayo del 2011



BLICA No. 28
*del Carmen
a Breach
allero*

LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, C E R T I F I C A : _____

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE VEINTITRES FOJAS UTILES CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.- DOY FE. _____

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO CHIHUAHUA., A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

Maria del Carmen Valenzuela Breach de Caballero
LIC. MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

NOTARIA PUBLICA No. 28
*Lic. Ma. del Carmen
Valenzuela Breach
de Caballero*